DIARIO BALEAR

DEL SABADO 26 DE MAYO DE 1827.

San Felipe Neri fundador.

Sale el sol á las 4 y 46 minutos y se pone á las 7 y 14 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general de Rentas sobre el abono de sueldos que debe hacerse á los empleados.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de las esposiciones de V. SS. de 30 de setiembre y de 26 de marzo últimos, en que manifestando las dificultades que ocurren para la observancia de la Real orden de 24 de abril de 1826 que trata de abono de sueldos á los empleados, proponen aquellas reglas que creen mas á propósito para vencerlas; y S. M. enterado de todo lo que resulta, se ha servido mandar: 1.º Que desde 24 de abril de 1826, los gefes de provincia, los de partido, y todos los empleados nombrados para destinos marcados en las plantillas aprobadas, perciban solo el sueldo que estas señalan, á escepcion de aquellos que le disfruten mayor por Real nombramiento propietario, que disfrutarán el suyo como personal hasta 20 de julio de aquel mismo año en que se quitaron los sueldos personales. 2.º Que los demas empleados aplicados á las oficinas continúen percibiendo los sueldos habilitados por Reales órdenes antes de la citada declaracion de 24 de abril; pero provisionalmente y hasta que se verifique el arreglo

personal segun la clasificacion, y con sujecion á la Real orden de 20 de julio de 1826: 3º y último. Que todos los empleados cuyos destinos no se hallen comprendidos en las plantillas aprobadas hasta el dia, disfruten los sueldos marcados en los reglamentos que regian en 7 de marzo de 1820, por ahora y mientras que se hace el arreglo general. De Real orden &c. Madrid 23 de abril de 1827.=Luis Lopez Ballesteros.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PRUSIA.

Berlin 7 de abril.

El duque de Cumberland se halla tan restablecido en su salud que ya asiste á la corte, y recibe en su casa.

Los rusos que llegaron á esta capital há cosa de seis meses pera aprender el ejercicio prusiano, se han restituido á su pais. Cada simple soldado ha recibido del Rey seis federicos de oro, y á los casados les ha hecho ademas el regalo de una cadena de oro para sus esposas. Aseguran que un sargento pidió tres cadenas, porque tenia tres mugeres. Este militar, que es mahometano, habio sido conductor de camellos en los paises inmediatos al mar Caspio. Se sabe que muchos musulmanes sirven en el ejército ruso.

ITALIA.

Trieste 10 de abril.

Dos capitanes de navío que acaban de llegar, el uno en 12 dias desde Zante, y el otro en 22 desde Milo, han propalado que habia llegado el lord Cochrane á Nápoles de Romanía con dos buques armados. Se aseguraba en Zante que los turcos se habian visto obligados á levantar el bloqueo de Atenas y que los griegos se habian apoderado otra vez del fuerte de Vassilade, situado delante de Misolonghi.

El 26 de marzo aun permanecia Ibrahim-bajá en Navarino, de donde habian salido algunas naves egipcias con destino á Alejandría. (*Gazette d'Augsbourg.*)

INGLATERRA.

Lóndres 20 de abril.

Los rumores que circulan en la bolsa son que Mr. Canning ha renunciado el encargo de formar el Ministerio, y que han declarado los *wihgs* que no querian reunírsele.

= En tiempos ordinarios un convite ministerial no llama mas la atencion que otro cualquiera; pero en las circunstancias actuales puede considerarse como una insinuacion de que lo hay, y de lo que podrá haber. Anunciamos pues que Mr. Canning ha tenido la honra de recibir en su casa á S. A. R. el Duque de Clarence, quien se ha servido pasar á ella para asistir á un convite, donde se reunieron los individuos del Gobierno de S. M.; á saber: el marques de Anglesea, el conde de Harrowby, el lord Bexley, sir John Copley, Mr. Robinson, Mr. Huskisson, el lord Granville, Mr. Wynn y lord Palmerston. Los lores Howard de Walden, Mountcharles, Clauricarde, sir G. Cockburn, Mr. Herries, Mr. Planta y Mr. Croker asistieron tambien al convite. (*New Times.*)

= La animosidad de los que no han conseguido derribar á Mr. Canning no se disminuye: se hacen apuestas en las tertulias de los *torys* puros á que no subsistirá en su puesto dos meses. (*Glove and Traveller.*)

FRANCIA.

Paris 20 de abril.

El Guarda-Sellos, Ministro y Secretario de Estado del Despacho de Justicia, comunicó á la Cámara de los Pares el dia 17 un decreto del Rey, cuyo tenor es el siguiente:

Cárlos &c., á todos los que las presentes vieren, salud.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1º El proyecto de ley sobre la libertad de imprenta queda retirado.

Art. 2º Nuestro Guarda-Sellos &c. cuidará de la ejecucion del presente decreto. En Paris, palacio de las Tullerías 17 de abril de 1827, y 3º de nuestro reinado.=Cárlos.=El Conde de Peyronnet.

=El *Boletin de las leyes* que se publicó el 18 contiene seis decretos del Rey, prescribiendo se copien y trasladen en los registros del Consejo de Estado los estatutos de 66 congregaciones religiosas de mugeres.

El mismo número publica otros dos decretos de S. M. por los cuales autoriza definitivamente el establecimiento de otras dos comunidades de religiosas.

=Se ha sabido en Lóndres que el 6 de febrero abdicó Bolivar la presidencia de la república de Colombia. En la proclama que con este motivo ha dado el *Libertador*, manifestando los motivos de su tercera abdicacion, declara que serán inútiles cuantas instancias se le hagan para que vuelva á tomar el mando, porque su resolucion será *invariable.*
(*L'Etoile.*) (*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 2 de mayo.

Conformándose el Rey Ntro. Sr. con el parecer de la direccion general de Rentas, y el del contador general de Valores, se ha servido S. M. suprimir el título de marques de Almendralejo, que despues se denominó de Riva de Ebro, mediante á que no hay noticias de los poseedores, ni dónde ecsisten bienes para cobrar los enormes débitos que tienen por lanzas; pero con la reserva de que si algun sucesor legítimo solicitase la continuacion de la gracia, se le conceda siempre que satisfaga los derechos que adeuda el título.

Barcelona 12 de abril.

Cuarenta y tres aprendices colocados en diversos talleres; 37 mugeres destinadas en clase de sirvientes; 66 tiñosos curados, y 51 sarnosos sanados de su contagiosa enfermedad; 300 niños educados en sus escuelas, y algunos de ellos salidos para lustrosas carreras: varios individuos cursantes de diferentes facultades amparados; 922 pobres diariamente mantenidos, quienes han recibido saludables y suficientes alimentos, dos vestuarios y cuanto puede ecsigir el mas escrupuloso aseo; tal es el resultado que ofrece al público la Real casa de caridad de esta ciudad en sus estados del año 1826, cuyos documentos justificativos de entrada y salida manifestará con satisfaccion el vocal contador al amante del bien público, siempre que este guste cerciorarse de la legítima inversion de caudales. Para llenar tan privilegiados objetos ha invertido la suma de 497.565 rs. 1 maravedí $\frac{9}{21}$, habiéndose apurado de modo la economía, que la estancia diaria de cada pobre solo asciende á 30 mrs. $\frac{14}{21}$ avos.

Y á quien es deudora la desvalida humanidad de tan benéfica acogida? A nuestro católico Monarca que desde la eminencia de su trono ha descubierto las necesidades de sus protegidos, y las ha remediado: al Escmo. Sr. capitan general por cuyo conducto han llegado á los oidos del Rey los gemidos de los pobres: al pueblo español, y particularmente á Barcelona, cuyos habitantes han hecho los mas vivos esfuerzos de generosidad para hacer productivos los arbitrios que concedió el Soberano. Este es el puro lenguage de los indigentes socorridos: tan convencidos se hallan de esta sincera verdad. La encorvada ancianidad levantando su trémula mano; la cándida niñez animando su inocente sonrisa; el paralítico, cuya

continua morada es la camicuna, fijando los ojos al cielo; el mismo fátuo formando descompasados, pero festivos acentos, hacen resonar en los ángulos del establecimiento el dulce nombre de sus bienhechores, y confiesan deberse obligados á la gratitud que manifiestan. Esta recompensa, unida al premio que Jesucristo asegura al compasivo, es mas que suficiente para un pueblo religioso y civilizado.

En esta fecha ecsisten en la Real casa de Caridad 381 niños, 215 hombres, de estos 29 fátuos, 23 tullidos, 6 ciegos, 3 sordo-mudos, y 45 ancianos é imposibilitados, 113 niñas, 356 mugeres, entre ellas 14 fátuas, 8 tullidas, 6 ciegas, 7 sordo-mudas, una ciega sordo-muda, y 21 ancianas é imposibilitadas de trabajar por sus dolencias habituales: total de pobres 1065.

(*G. de M.*)

Palma 25 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Principal, hospital, capitan de hospital y provision, sargento de hospital, rondas y contrarondas Almansa: cárcel, Jesus, S. Antonio, Hornabeque, Calatrava, Portella, Berard, intendente, tesorería, Sta. Catalina, Real Patrimonio, presidio y Sta. Margarita milicia Provincial.=Socies.

Comandancia militar de Marina.

El Escmo. Sr. Capitan general del apostadero con oficio de 9 del corriente me dice lo que copio.

»El Sr. Director general de la Real Armada con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.= El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha 2 último me dice lo que copio.=El Rey N. S. no ha tenido á bien acceder á la solicitud de los carpinteros de Rivera y calafates de la matrícula de Alicante; para que se permita á los in-

dividuos de su clase, que por su edad y achaques se hallan imposibilitados de acudir al servicio como marineros, el beneficio de la pesca y barqueo, por las mismas razones en que se fundó S. M. para negar á la propia maestranza, en general igual pretension por Real orden de 4 de setiembre prócsimo pasado.=Y aunque como V. E. manifiesta en su carta de 22 de marzo último tratando á la referida maestranza de Alicante y á la despedida de los Reales arsenales, por innecesaria no tenga esta última el menor derecho por la ordenanza de matrículas para disfrutar á la vez sus privilegios, y los de mareantes y la ninguna obligacion contrahida por parte del Estado para otros beneficios que los que actualmante disfrutan, sin embargo por el aprecio que merece á S. M. esta benemérita clase, y en conformidad con lo que V. E. propone se ha servido declarar á los individuos de la espresada maestranza, despedidos de los arsenales, el privilegio de pesca y barqueo, en caso que les acomode dejar en favor del Real erario, los descuentos que han sufrido y está mandado se les abonen por Real orden de 22 de agosto último; como tambien á los que de estos gozando pensiones por sus servicios contrahidos quieran conmutarlas por el indicado privilegio. Y á fin de que pueda realizarse esta disposicion soberana, señalará V. E. un término fijo en todas las provincias marítimas, para que los individuos de la maestranza de que se trata que les acomode aceptar este partido, dirigirán sus solicitudes por los respectivos comandantes á los gefes del departamento y apostadero, y estos las remitan á V. E. con informe á fin de que por una sola vez, se determine por S. M. los que hayan de disfrutar de dicha gracia.=Lo que comunico á V. E. para que circulándolo á quien corresponde esta soberana deter-

minacion se haga noticia en las provincias de esos tercios, á fin de que los interesados que soliciten puedan hacerlo en el preciso término comprendido hasta fin de junio, debiendo V. E. remitirme en 1º de julio con su informe, las instancias que sobre el particular se promovieren.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y circulacion de ese tercio naval; en el concepto de que las instancias que puedan presentarse por los individuos que se hallen en el caso que determina dicha Real resolucion, deberán estar en mi poder, para el 20 de junio prócsimo, las cuales me remitirán con su informe los respectivos comandantes de las provincias, para poder yo elevarlas á la superioridad con el mio, segun me encarga; debiendo dichos gefes, darme parte en todo caso de que dentro del espresado término no se les presentan instancias."

Lo que he dispuesto se inserte en el presente periódico para que llegando á noticia de los interesados, puedan presentar sus instancias en el término prefijado los que aspiren á la gracia mencionada. Palma 25 mayo de 1827.=Francisco Saabedra.

Funcion de iglesia.

Concluyen las cuarenta horas en la iglesia de PP. carmelitas en obsequio de Sta. María Magdalena de Pazzis.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 22 del corriente.

De Marsella jabeque S. José su patron José Vidal con lastre, salió el 10 del corriente.

De Portvendres idem S. Cristoval su patron D. Juan Kirchhorfe con idem, salió el 17 del mismo.

CON SUPERIOR PERMISO.
IMPRENTA DE FELIPE GUASP.